Año de 1885. Miércoles 9 de Setiembre. 9562 Núm. 108.

Boletin Oficial
DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más extricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse al final de cada año económico.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia, desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia. *(Ley de 3 de Noviembre de 1857.)*

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitan general.

Seccion Oficial.

PARTE OFICIAL.

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

Negociado 1.º—Sanidad.

Relación de las invasiones y defunciones del cólera morbo asiático ocurridas en esta provincia en los dias 8 y 9 del corriente.

	Invasiones.	Defunciones.
Segovia	4	2
Aldeasoña	2	»
Carbonero el Mayor	»	1
Cuellar	15	2
Ontalvilla	7	4
Pajarejos	5	2
Valverde	4	»
Total	37	11

NOTA. En los demás pueblos de la provincia no ocurre novedad.

Segovia 9 de Setiembre de 1885.

El Gobernador,
ANTONIO MARÍA ORFILA.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

CIRCULAR.—VIGILANCIA.

El Ilmo. Sr. Director general de Establecimientos penales, en telegrama de 7 del actual, interesa la busca y captura del confinado fugado del presidio de Cartagena, José Sánchez Morales; sus señas son: edad 30 años, pelo rubio, naríz, cara y boca regular; barba clara, color bueno.

Por tanto, encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad la busca y captura del expresado sujeto; y caso de ser habido lo pongan á mi disposición.

Segovia 9 Setiembre de 1885.

El Gobernador,
ANTONIO MARÍA ORFILA.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

CIRCULAR.

El Alcalde de Villeguillo pone en conocimiento de mi Autoridad que el día 3 del presente mes, se le ha extraviado una pollina al vecino Pedro Villarreal, cuyas señas son: Edad cerrada, pelo castaño, tiene un marco en el hocico, abierta de patas, lleva albarda nueva forrada con piel de res lanar blanca, cincha y tarre de correa.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, la busca y captura de la citada pollina á los efectos que procedan.

Segovia 9 de Setiembre de 1885.

El Gobernador,
ANTONIO MARÍA ORFILA.

COMISION PROVINCIAL.

Extracto del acta de sesión celebrada por la misma el dia 17 de Julio de 1885.

PRESIDENCIA DEL SR. D. MARIANO VILLA, VICEPRESIDENTE.

Abierta la sesión con asistencia de suficiente número de Sres. Diputados vocales, fué leida y aprobada el acta de la anterior.

Elecciones municipales.—Sotillo.—Solicitado por D. Manuel Hernánz y otros se deje sin efecto el nombramiento de concejal hecho á favor de D. Manuel Pastor, y en vista de lo que de antecedentes resulta, se acordó manifestar al Sr. Gobernador que estando hecha la reclamación fuera del plazo legal, á su autoridad corresponde resolver, pero que en concepto de esta Comisión procede desestimarla.

Ayuntamientos.—Zarzuela del Pinar.—En vista de instancia del Alcalde, se acordó admitirle la renuncia que de dicho cargo y del de concejal ha presentado por optar por el de fiscal municipal para el que ha sido nombrado, revocando en su consecuencia el acuerdo del Ayuntamiento, por el cual no le fué admitido.

Cuentas municipales.—De conformidad con lo que resulta de los expedientes respectivos, se acordó informar al Sr. Gobernador procede aprobar en la forma que en las mismas se indica, las cuentas municipales de los plueblos y años que á continuación se expresan:

Marugán . . . . 1878 á 1879.
Hoyuelos . . . . 1881 á 1882.
Etreros . . . . 1880 á 1881.

Asuntos urgentes.—La Comisión por unanimidad acordó declarar urgentes y resolver con arreglo al artículo 98 de la Ley provincial los asuntos siguientes:

Carreteras provinciales.—Etreros.—A fin de resolver lo procedente acerca del expediente instruido con motivo de una denuncia presentada ante el Alcalde por el peón caminero encargado de los kilómetros 14, 15 y 16 de la de Pinillos á Sanchidrián contra D. Sebastián Sancho Pastor, se acordó remitir el citado expediente al Alcalde de Carbonero el Mayor para que ante su autoridad se oiga al interesado, puesto qué es vecino de dicho pueblo y manifiesta hallarse enfermo, y haciendo constar cuanto exponga, le devuelva á esta Corporación.

Bagajes.—Capital.—A instancia de D. José Heras, contratista que ha sido del servicio de bagajes en los cantónes de la provincia, se acordó la devolución de la fianza que tiene prestada para responder de aquel servicio.

Fondos provinciales.—Zarzuela del Pinar.—En vista de comunicación del comisionado nombrado contra el Ayuntamiento para hacer efectivo lo que adeuda por gastos provinciales, se acordó ordenar al Alcalde actual obligue al cesante á satisfacer en término de octavo dia las costas devengadas por aquél en el desempeño de su cometido.

Y se levantó la sesión.

Segovia 17 de Julio de 1885.—El Secretario, Francisco de Cáceres y Tomé.—V.º B.º: El Vicepresidente, Mariano Villa.

COMISION PROVINCIAL.

Extracto del acta de sesión celebrada por la misma el dia 18 de Julio de 1885.

PRESIDENCIA DEL SR. D. MARIANO VILLA, VICEPRESIDENTE.

Abierta la sesión con asistencia de suficiente número de señores Diputados vocales, fué leida y aprobada el acta de la anterior.

Suministros.—Capital.—De conformidad con lo propuesto por el negociado respectivo, se acordó aprobar el estado de precios medios de las especies y artículos de suministros á las tropas del ejército en la provincia durante el mes actual.

Cuentas municipales.—En vista de lo que resulta de los expedientes respectivos, se acordó informar al Sr. Gobernador puede servirse aprobar, en la forma que en las mismas se indica, las cuentas municipales de los pueblos y años que á continuación se expresan:

Pinarejos........... 1869 á 1870.
Paradinas......... 1869 á 1870 y
Marazuela.......... 1879 á 1880.

Asuntos urgentes.—La Comisión por unanimidad, acordó declarar urgentes y resolver con arreglo al artículo 98 de la ley provincial, los asuntos siguientes:

Beneficencia.—Capital.—Manifestado por el Director de los Establecimientos provinciales de Beneficencia la necesidad de ratificar el acuerdo de esta Corporación de 2 de Agosto del año próximo pasado, referente á la adquisición de una vaca y útiles necesarios para facilitar la lactancia de los expósitos, al cual no se dió cumplimiento por haber cesado la escasez de amas, se acordó ratificar aquél, á fin de que tenga lugar la adquisición de la res y útiles mencionados, satisfaciéndose su importe con cargo al crédito para amas externas del presupuesto corriente.

Aldealcorbo.—A solicitud de Donato Casado, viudo, pobre y de 65 años de edad, se acordó su inscripción en el turno de ingreso de ancianos en los Establecimientos provinciales de Beneficencia, para su admisión cuando le corresponda.

Fuentepelayo.—En vista de lo que resulta del expediente instruido sobre concesión de baños medicinales á enfermos pobres de la provincia, se acordó conceder el número de siete que tomará en el establecimiento balneario de esta capital, al vecino de dicho pueblo, Dionisio Gil Martín.

Capital.-Acreditado igualmente, por Serafín García su pobreza y la necesidad de tomar baños en Ledesma, se acordó concederle el socorro de 35 pesetas.

Sanidad.—San Ildefonso.—Trasladado por el Sr. Gobernador telegrama del Alcalde de dicho Real Sitio en el que pide el envío de dos mozos á Navacerrada para carga y descarga de equipajes y efectos que deben fumigarse, se acordó manifestarle no es posible á la Comisión el nombramiento de los expresados mozos, porque su acuerdo de 9 del actual se lo prohibe.

Idem.—Capital.—A instancia del Sr. Vicepresidente, se dió lectura del acta de sesión celebrada en la villa del Espinar por el Ayuntamiento y Junta de Sanidad, bajo la presidencia del Sr. Gobernador civil de la provincia y con asistencia del Sr. Vicepresidente de esta Comisión provincial, el Sr. Diputado y Médico D. Ildefonso Moreno y del Arquitecto provincial que habian sido invitados por la Autoridad superior civil para pasar á dicha villa, en cumplimiento de lo acordado por esta Corporación en 9 del actual, referente al establecimiento de un lazareto en aquel término jurisdiccional, y después de discutida, se acordó aprobar las medidas contenidas en aquella.

Y se levantó la sesión.

Segovia 18 de Julio de 1885.—El Secretario Francisco de Cáceres y Tomé.—V.º B.º: El Vicepresidente, Mariano Villa.

Alcaldía constitucional de Segovia.

Pósito nacional de Segovia.

El dia 24 del próximo pasado Agosto, finalizó el término de las escrituras de préstamo en especie de los capitales del Pósito nacional de esta ciudad y consiguientemente empezó el de la reintegración en las paneras del Establecimiento.

Como hasta el presente no se haya entrojado nada de dicho repartimiento y el tiempo vaya trascurriendo con grave daño del Pósito y de los deudores, les prevengo que para el dia quince del corriente ha de quedar definitivamente terminada la cobranza; y que si así no se consigue, inmediatamente despacharé comisiones de apremio contra los morosos; rogando á los señores Alcaldes que este anuncio se le notifiquen á los vecinos de sus localidades en que existan obligados á pagar al Pósito el préstamo que se les hizo.

Segovia 5 de Setiembre de 1885.—El Alcalde, Director del Establecimiento, Mariano de la Torre Agero.

Alcaldía de Torrecilla del Pinar.

En sesión celebrada en el día de ayer por el Ayuntamiento que presido, asociado de la Junta de sanidad, se acordó el no celebrar la función titulada Lenarillo, que el día 20 del actual había de celebrarse en esta población á Nuestra Señora del Pinar, con el objeto de no aglomerar familias en la estación que nos rodea la terrible enfermedad colérica.

Torrecilla del Pinar 4 de Setiembre de 1885.—El Alcalde, Venancio Soto.

Alcaldía de Marazuela.

Por renuncia voluntaria del que le ha venido desempeñando se halla vacante el partido de médico cirujano titular de este pueblo, dotado con el sueldo anual de ciento cincuenta pesetas pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales, casa habitación para vivir y libre del pago de subsidio y del impuesto de consumos y con derecho á llevar á pastar en prado vedado una caballería, todo en junto por la asistencia de ocho familias pobres y casos de oficio que ocurran, pudiendo el agraciado contratar la asistencia particular con los vecinos acomodados de esta población.

Los aspirantes, que habrán de ser licenciados en ambas facultades, dirigirán sus solicitudes al Alcalde Presidente de este Ayuntamiento antes del 27 del mes actual, acompañadas de una copia del título que posean y de la hoja de servicios que tengan prestados en su facultad, con el fin de que el agraciado pueda empezar á ejercer el día treinta de los corrientes.

Marazuela 2 de Setiembre de 1885.—El Alcalde, Antonio Maroto.

Juzgado de primera instancia de Santa María de Nieva.

Don Manuel Dacal y Ambrosio, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y por la Escribanía del actuario penden autos sobre declaración de herederos de María Cañas Martin, natural y vecina de Bernardos, en cuya villa falleció abintestato el dia doce de Julio próximo pasado, la cual pretenden obtener Julian y Venancio Cañas Martin, hermanos de la finada; Pascuala, María de la Paz, Petra y Juan Lopez Cañas, sobrinos carnales en representación de su madre y hermana de la causante, Gregoria Cañas Martin; Feliciano y María Cañas Rodriguez y Petra Cañas Herranz, tambien sobrinas carnales en defecto de su padre Manuel otro hermano de la finada; en cuyos autos he acordado en providencia de hoy, llamar como por el presente se llama, á los que se crean con igual ó mejor derecho, para que comparezcan en este Juzgado á reclamarlo, dentro de treinta dias, para los cuales se dictará la resolución que corresponda.

Dado en Santa María de Nieva á cuatro de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cinco.—Manuel Dacal.—Por su mandado, Manuel Bárcena y Romo.

VENTA DE FINCAS.

A voluntad de sus dueñas Doña Ramona Gil Sanz y Doña Feliciana Rodriguez, se sacan á pública y extrajudicial subasta las cuatro haciendas, á saber:

Un coto redondo denominado Soto de la Esperanza, en término de Martin Muñoz de las Posadas, de cabida 197 fanegas, siete celemines y tres cuartillos, equivalentes á 77 hectáreas, 28 áreas y 22 centiáreas; que linda al E., con tierras labrantías y cotera del Salvador; S., monte y pinar del Salvador; P., dehesa boyal del Pueblo de Martin Muñoz, y N., presa del molino de la Irbienza: se compone de 38 fanegas, nueve celemines de primera calidad; 41 fanegas, cuatro celemines y tres cuartillos de segunda, y 17 fanegas, ocho celemines y tres cuartillos de tercera; terreno labrantio. Un soto ó alameda, de 43 fanegas de primera calidad, cubierto de arbolado de álamo negro y de algunos robles y fresnos, y lo restante de la finca de laderas y rio. Tiene casas de labor con paneras, cuadras, pajares y demás y una magnífica huerta con árboles frutales; valorada esta finca en sesenta y cinco mil pesetas.

Una heredad compuesta de 37 tierras labrantías y una era en término de Martin Muñoz de las Posadas, que perteneció á la Capellanía de S. Zóilo, de cabida en junto 44 fanegas, dos celemines y un cuartillo de primera, segunda y tercera calidad, equivalentes á 17 hectáreas, 37 áreas y 55 centiáreas; valorada en nueve mil pesetas.

Otra heredad de 48 tierras labrantías y una huerta que pertenecieron á la Capellanía de Juan Gomez, de cabida 77 fanegas, 11 celemines y un cuartillo de primera, segunda y tercera calidad, equivalentes á 30 hectáreas, 59 áreas y 62 centiáreas; valorada en diez mil pesetas.

Otra heredad compuesta de tierras labrantías y eriales que pertenecieron á los propios de Martin Muñoz de las Posadas, de cabida 394 fanegas, cinco celemines y tres cuartillos de segunda y tercera calidad, equivalentes á 154 hectáreas, 84 áreas y 20 centiáreas; valoradas en diez y seis mil pesetas.

Los remates tendrán lugar en la Notaría de número de esta capital á cargo de D. Gregorio Saez, Plazuela de las Arquetas, el dia 30 de Setiembre actual y hora de las doce de su mañana, hasta cuya fecha estarán de manifiesto en dicha Notaría los títulos de pertenencia de tales fincas y el pliego de condiciones para la subasta.

PASTOS DE INVIERNO.

Se arriendan los de los cuarteles de San José y Santa María, en término de Cardiel, provincia de Toledo, partido de Talavera de la Reina.

Para tratar de su arriendo, en Madrid, en casa del propietario, San Roque, 1, tercero, izquierda, ó en Cardiel, con el encargado de la finca.

Se arrienda la antigua y acreditada Casa de Vacas de esta ciudad, titulada Camino Nuevo, con ganados ó sin ellos.

Para más pormenores, en la misma casa darán razón.

IMPRENTA PROVINCIAL.